

23-02-23 Madrid

MESA SECTORIAL MINISTERIO EDUCACIÓN Y FP



BORRADOR REAL DECRETO ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FP

GRADOS	NIVELES	OFERTA	REQUISITO DE ACCESO	TÍTULO / CERTIFICADO / ACREDITACIÓN	CARGA HORARIA / FORMACIÓN EN EMPRESA
A	1	Microformación referida a uno o varios resultados de aprendizaje incluidos en un módulo	Ninguno, solo conocimiento lingüístico para aprovechar la formación	Acreditación parcial de una competencia	"Bloque formativo", parte de un módulo.
	2				
	3				
B	1	Módulo profesional incluido en un ciclo formativo o curso de especialización	Ninguno, solo conocimiento lingüístico para aprovechar la formación	Certificado de competencia	100-200h
	2				
	3				
C	1	Varios módulos para conseguir un certificado de profesionalidad.	Ninguno, solo conocimiento lingüístico para aprovechar la formación	Certificado de profesionalidad de nivel 1	600-1000h
	2				
	3				
D	1	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO	3 condiciones de acceso para alumnos de 15-17 años	TÉCNICO BÁSICO	2000h / 20% dual (400h) para > 16 años
	2	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	Grado básico o ESO	TÉCNICO	2.000h / 25-35% dual (500-700h). *Intensiva 35-50% (700-1000h)
	3	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	Grado medio o Bachiller	TÉCNICO SUPERIOR	2.000h / 25-35% dual (500-700h). *Intensiva 35-50% (700-1000h)
E	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FP DE GRADO MEDIO		Título de Técnico	ESPECIALISTA	300-900h
	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FP DE GRADO SUPERIOR		Título de Técnico superior	MÁSTER DE FP	

- Regula el **paso de FCT** (formación en centros de trabajo) a **DUAL** (formación en empresa) -técnicamente no son prácticas sino formación curricular en centros productivos-, resultando **muy parecido en la práctica, salvo que se harán en los dos cursos* en lugar de uno. NO SE PIERDEN HORAS LECTIVAS PARA EL PROFESORADO EN PRINCIPIO**, habrá que esperar a los RD de cada ciclo. Se habilita un periodo transitorio **hasta el 31 de diciembre 2024 para la adecuación de la duración** del periodo de formación en empresa. No todo el alumnado irá a la formación en empresa, estarán regulados unos criterios de selección.
- Se integra la formación educativa reglada para estudiantes y la ocupacional -propia de las/os trabajadoras-.**
- Se incorporan nuevos módulos comunes en FP GM/GS.
- Existirá la **posibilidad de matricularse en módulos sueltos**, pudiendo los centros absorber la demanda, **desdoblado solo dicho grupo** del módulo correspondiente.
- Se potenciará los **itinerarios integrados para luchar contra el abandono educativo temprano** (18-24) y reconocimiento compartido con la universidad y con otros países.
- Las administraciones podrán planificar, en los términos que la organización de los centros y el profesorado permita, una oferta permanente de Grados A y B, durante los periodos de formación en empresa de los Grados C, D y, en su caso, E en los espacios de los centros del sistema de formación profesional.
- Según la DA 6, **bajan los ratios al inicio del curso 28-29**, quedando en:
 - » Grado Básico: 20.
 - » Grado Medio y Superior: 25.
 - » En módulos con uso de aulas-taller, laboratorios (...) podrán establecerse desdobles >12 estudiantes.
- Art. 165.4 (...) **el profesorado de FP (0590, 0591, 0598) podrán completar el horario en los grados A-B-C y sus modalidades en los centros públicos con oferta integrada** -actual modalidad V de Empleo, limitada a 70h en CIPP- de conformidad con su especialidad, así como ampliar voluntariamente su dedicación, siendo compatible con el art. 3 Ley 53/1984.

→ La información en color tenue ya aparecía en la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de FP.



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS